

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 00607-EMER-DIGERCIC-DNAJ-2013

**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO, MEDIANTE EMERGENCIA, DE
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE,
CARGA, DESCARGA, ADECUACIONES E INSTALACIONES DE
MOBILIARIO, EQUIPOS, REDES Y SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DE PICHINCHA, AGENCIA TURUBAMBA, A LAS NUEVAS
INSTALACIONES.**

**Ing. Lenin Rivera Llivisaca
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, s/n, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se expide la Ley de Registro Civil y se establece desde el 1 de enero de 1901, en la República el Registro Civil...;
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicada en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expide la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de Julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Registro Oficial No. 395;
- Que,** con fecha 14 de Octubre del 2013 se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedido

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 00607-EMER-DIGERCIC-DNAJ-2013

mediante Decreto Ejecutivo 1248 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 339 de 8 de agosto de 2008;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de Agosto de 2009, se adscribe la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su Art. 21 inciso segundo establece: La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativamente y financieramente, su representante será el Director General;
- Que,** el artículo 6, numeral 31, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Situaciones de Emergencia; Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva";
- Que,** el Código Civil Ecuatoriano en el artículo 30 define a la fuerza mayor o caso fortuito como: "El imprevisto al que no es posible resistir como un naufragio un terremoto (...)";
- Que,** el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.";

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 00607-EMER-DIGERCIC-DNAJ-2013

- Que,** la Resolución INCOP-045-2010 establece las disposiciones para las contrataciones en situaciones de emergencia, artículo 4, manifiesta: “El o los contratos que se suscriban como consecuencia de la declaratoria de emergencia también deberán publicarse en la propia herramienta “Publicaciones de Emergencia”. De preferencia se usarán los modelos oficiales de contratos correspondientes a bienes, servicios u obras, respectivamente, disponibles en el portal www.compraspublicas.gov.ec, con las adecuaciones que sean necesarias y que obedezcan estrictamente a la necesidad de superar la emergencia”;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombra a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;
- Que,** mediante acción de personal No. 0312514, de fecha 02 de septiembre de 2013, el Director General, Ing. Jorge Oswaldo Troya, nombra como Coordinador General Administrativo Financiero, Ing. Lenin Rivera Llivisaca;
- Que,** mediante Resolución No. DIGERCIC-0532-2013 de fecha 02 de septiembre de 2013, el Director General delega las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento, correspondiendo el conocimiento de este proceso al Coordinador General Administrativo Financiero, en razón del monto de la contratación;
- Que,** con fecha 08 de octubre de 2013, el Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, mediante Resolución No. 00566-DIGERCIC-DNAJ-2013, resolvió: “... Declarar en situación de emergencia a la Agencia Sur de Registro Civil, Identificación y Cedulación, incluido el Archivo Nacional de la Dirección Técnica de Registro Civil, ubicado en las calles Av. Teniente Hugo Ortiz y Av. Cusubamba, sector Turubamba, Cantón Quito, provincia de Pichincha...”;
- Que,** el 9 de octubre de 2013, el Coordinador Técnico de Infraestructura del Registro Civil, Identificación y Cedulación, mediante memorando No. 2013-1145-DGDOL, recomendó a la Directora Provincial de Pichincha (E), que la propuesta presentada por el Ing. Galo Salcedo, por cumplir con todos los

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 00607-EMER-DIGERCIC-DNAJ-2013

requisitos solicitados, puesto que presenta un menor monto económico para la Institución.

- Que,** el 14 de octubre de 2013, mediante memorando DGRCIC-DPRV-PQ-2013-0007, la Directora Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pichincha (E), solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de Registro Civil, Identificación y Cedulación, autorizar el inicio del proceso y certificación presupuestaria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA, ADECUACIONES E INSTALACIONES DE MOBILIARIO, EQUIPOS, REDES Y SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA, AGENCIA TURUBAMBA A LAS NUEVAS INSTALACIONES;
- Que,** con fecha 14 de octubre de 2013, mediante memorando No. DGRCIC-CGAF-2013-0014, el Coordinador General Administrativo Financiero de Registro Civil, Identificación y Cedulación, solicitó a la Directora Financiera (E), certificar por escrito la disponibilidad económica y presupuestaria por el valor de USD. 225.957,44 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) sin IVA., para la contratación del SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA, ADECUACIONES E INSTALACIONES DE MOBILIARIO, EQUIPOS, REDES Y SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA, AGENCIA TURUBAMBA A LAS NUEVAS INSTALACIONES; quedando autorizado mediante firma inserta en el mismo documento.
- Que,** con fecha 15 de octubre de 2013, mediante memorando No. DGRCIC- DGF-2013-0027, la Directora Financiera (E), certificó que existe disponibilidad presupuestaria con cargo al vigente presupuesto aprobado de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, por el valor de USD. 253.072,35 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 35/100), incluido el IVA, y se financiará con cargo a las partidas No. 53.02.02.00.2 correspondiente a Fletes Y Maniobras por el valor de USD. 30.062,25, incluido IVA; 53.04.02.00.2 correspondiente a Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado por el valor de USD. 48.172,38, incluido el IVA; 84.01.03.00.2, Mobiliario por el valor de USD. 54.412,78, incluido el IVA; 53.01.04.00.2 Maquinarias y Equipo por el valor de USD. 45.235,67, incluido el IVA; 53.01.07.00.2 Equipos y Sistemas y Paquetes informáticos por el valor de USD. 75.188,97, incluido el IVA;

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 00607-EMER-DIGERCIC-DNAJ-2013

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero del Registro Civil, Identificación y Cedulación, mediante memorando No. DGRCIC-CGAF-2013-0017 de fecha 17 de octubre de 2013, autorizó el inicio del proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA, ADECUACIONES E INSTALACIONES DE MOBILIARIO, EQUIPOS, REDES Y SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA, AGENCIA TURUBAMBA A LOS NUEVAS INSTALACIONES;

Que, esta contratación se realiza conforme lo previsto en el artículo 6, numeral 31, y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con las Resoluciones del INCOP No. 045-09 de fecha 09 de julio de 2010;

En cumplimiento de la Resolución No. DIGERCIC-00532-2013 mediante la cual el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación Ing. Jorge Troya Fuertes, delegó sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General; la Coordinación General Administrativa Financiera del Registro Civil, Identificación y Cedulación,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de contratación mediante emergencia, para la Contratación del SERVICIO DE DESMONTAJE, TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA, ADECUACIONES E INSTALACIONES DE MOBILIARIO, EQUIPOS, REDES Y SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE PICHINCHA, AGENCIA TURUBAMBA, A LAS NUEVAS INSTALACIONES, con un presupuesto referencial de USD. 225.957.44 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS), sin IVA.

Artículo 2.- Invitar, a través de la Secretaría General, de forma directa al Ingeniero Galo Salcedo con RUC No. 1706462148001 para que presente su oferta técnica y económica, conforme a los términos de referencia.

Artículo 3.- Desígnese al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, la Directora Provincial de Registro Civil de Pichincha y el Director de Gestión Tecnológica, para que califiquen la oferta presentada por el Ingeniero Galo Salcedo, en base al cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas requeridas de conformidad a los términos de referencia.

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 00607-EMER-DIGERCIC-DNAJ-2013

Artículo 4.- Disponer que una vez superada la situación de emergencia, la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, publique en el portal de COMPRAS PÚBLICAS www.compraspublicas.gob.ec, un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos, conforme lo señalan las disposiciones jurídicas vigentes.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación el portal de COMPRAS PÚBLICAS www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los diecisiete días del mes de octubre de 2013.

A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned above the typed name of the official.

Ing. Lenin Rivera Elvisaca

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

A large, stylized handwritten mark or signature in black ink, located to the right of the official's name and title.